



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
1	1	PMSIX/DP/452/2 025 PMSIX/DP/012/2 026	01/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	$((\text{Suma de equipos proporcionados}) \times 100) / \text{el número de equipos básicos} = \% \text{ de cumplimiento de equipo de protección personal.}$	$((0 + 0 + 0 + 0) \times 100) / 4 = 0.0\% \text{ de cumplimiento de equipo de protección personal.}$	La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) recomienda que, en el manejo de los residuos sólidos urbanos, todos los niveles de gobierno deberán de proveer a los trabajadores (formales e informales) de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal (EPP). Para el ejercicio fiscal 2025, mediante el requerimiento de información, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, informó que contó con 5 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos; asimismo, presentó copia de la plantilla del personal, así como el sueldo de cada uno de los empleados; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Al respecto, el ayuntamiento únicamente presentó copia de algunas requisiciones que elaboró la Dirección de Servicios Municipales para la adquisición de uniformes y equipo para los empleados del servicio de recolección de residuos sólidos, las cuales tuvieron variaciones en las fechas de solicitud, que van de los meses de marzo, abril, junio y diciembre de 2025. En lo relativo a la capacitación, el ayuntamiento, presentó copia del oficio número PMSIX/DSPM/118/2025 de fecha 3 de diciembre de 2025 por medio del cual la Dirección de Servicios Municipales solicitó a la Unidad de Protección al Medio Ambiente del ayuntamiento la capacitación para el personal asignado a las labores de recolección y traslado de residuos sólidos, también presentó el oficio número 082/MSIX/UMPMA/2025 de fecha 9 de diciembre de 2025, por medio del cual recibió la respuesta de la unidad, "... no resulta viable llevar a cabo dicha capacitación dentro del presente año por lo cual se ha considerado pertinente programar su realización para el próximo año. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.				
2	2	PMSIX/DP/452/2 025 PMSIX/DP/012/2 026	01/10/2025 12/01/2026	Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de	$(\text{Toneladas totales} / 52 \text{ semanas}) = \text{toneladas por}$	$(654 / 52) = 12.6 \text{ toneladas por semana.}$	El mejoramiento en el traslado de residuos sólidos implica que el camión, así como los 2 empleados asignados por el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla a las tareas de limpieza, recolección y traslado de residuos sólidos, cuenten con la logística y capacitación necesaria para llevar a cabo dichas acciones. Al respecto el ayuntamiento informó de la recolección y traslado de 12.6 toneladas por semana de residuos sólidos, asimismo, el camión destinado a la recolección tuvo una capacidad total de 18 toneladas, realizando 5 viajes por semana, como se detalla en el cuadro siguiente:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO				
		DOCUMENTO	FECHA				Toneladas de residuos sólidos del 2025	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	viajes por semana	eficiencia del traslado
				carga y el número de viajes de los camiones por semana.	semana. ((Total de toneladas por semana / (Σcapacidad total de los camiones x número de viajes por semana)x100)= % de eficiencia en el traslados de residuos sólidos.	((12.6 / (18 x 5)x 100) = 14.0% de eficiencia en el traslados de residuos sólidos.					
							Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, mediante el requerimiento informó de 2 empleados para la recolección de residuos sólidos, así como de la disponibilidad y funcionamiento de 1 camión para la recolección y traslado de los residuos sólidos, con lo cual se obtuvo una eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos de 14.0%; asimismo, presentó el registro del número total de toneladas recolectas y trasladadas al relleno sanitario correspondiente, también demostró el diseño e implementación de programas y campañas con el objetivo de concientizar a la población para disminuir la generación de residuos sólidos.				
							Sin embargo, el ayuntamiento no evidenció la adquisición y entrega de los equipos de protección, ni de la capacitación que debió proporcionó a los empleados asignados a esas tareas.				
							Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.								

2 Total de Observaciones.